Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el concejo justicia regidores
caualleros escuderos oficiales e omes buenos de la muy noble e leal cibdad de Murcia
juntos en nuestro cabildo e ayuntamiento segund que lo avemos de uso e de
costumbre llamados e ayuntados por pregon seyendo presentes conviene
a saber el muy noble señor el licenciado [illegible] corregidor e justicia de la cibdad
e del reyno de Murcia e de la cibdad de [illegible] juntos en nuestro [illegible] e
Pero Bernal e Diego de Lara e Alonso [illegible] e Juan de Perea e Cristoval de [illegible] e
[illegible] e Luys [illegible] de [illegible] de la de los diez e seys [illegible]
[illegible] e [illegible] regidores de la dicha [illegible]
[illegible] Ferrand de [illegible] Beltran de Guevara e Ferrand
de [illegible] e [illegible] de [illegible] e Françisco [illegible]
de la [illegible]
dezimos que por quanto por parte de la reyna doña Juana nuestra señora nos
fue fecho saber [illegible] que su alteza
nos manda que dentro de cierto termino ayamos de enbiar nuestros procuradores
de cortes a la villa de [illegible] [illegible] estas cosas [illegible] e
llamamiento [illegible] e para hablar e platicar e consentir e otorgar otras co-
sas que [illegible] servicio de dios nuestro señor e suyo e bien destos reynos convie-
nen segund que [illegible] e que se [illegible]
su [illegible] de [illegible] e que [illegible] doña Juana por la
gracia de dios reyna de Castilla de Leon de Granada de Toledo de Galizia de Sevilla
de Cordova de Murçia de Jahen de los Algarbes de Algezira de Gibraltar e de las ys-
las de Canaria e de las yslas yndias e tierra firme del mar oceano princesa de
Aragon e de las dos Secilias de Jerusalen archiduquesa de Austria duquesa de
Borgoña e de Brabante condesa de Flandes e de Tirol e señora de Vizcaya e
de Molina etc. nos el concejo justicia regidores caualleros escuderos
oficiales e omes buenos de la cibdad de Murcia [illegible]
[illegible] como al [illegible] los [illegible]
[illegible] es [illegible] heredero de [illegible]
[illegible] y porque segund las leyes e uso e costumbre de
[illegible] los procuradores de las
cibdades [illegible]

by